

ESTADO No. 100

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución No. 206 del 22 de marzo del 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **10 de**

diciembre de 2019:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESION	ILL-15472	JAIRO ENRIQUE QUINTANA GAMERO	09-12-2019	779	<p>3.1. ACEPTAR el pago del Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de regalías y Demás Contraprestaciones Económicas del primer (I) trimestre de 2019, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto Técnico No. 563 de fecha 11/10/2019.</p> <p>3.2. REQUERIR al titular minero, incurso en CAUSAL DE CADUCIDAD, por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, subsane la falta allegando el comprobante de pago de las Regalías del segundo (II) trimestre de 2019.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El pago podrá realizarse en las sucursales del banco de Bogotá o mediante pago en línea. Se recuerda al titular que el recibo que se expida sólo tendrá vigencia por el día de expedición. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Se le recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligación adeudada a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Se le informa al titular minero que a través de la página web www.anm.gov.co, en el link de servicios en línea - trámites en línea: https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf puede descargar la factura de pago o efectuar el pago en línea a través de PSE. Asimismo, se le participa que se encuentra disponible en la página web el instructivo para pagos de canon superficiario al cual se puede acceder en el link:</p>



https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/abece_pago_de_contraprestaciones_economicas.pdf

3.3. REQUERIR al titular minero bajo **Apremio de Multa**, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente **el Formato Básico Minero del primer semestre de 2019**; para lo cual se le concede un término improrrogable de **treinta (30) días** contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

3.4. APROBAR la Póliza Minero Ambiental N° 3070427, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto Técnico No. 563 de fecha 11/10/2019.

3.5. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. **ILL-15472**, que mediante Auto No.503 del 19/06/2018 notificado mediante estado No. 43 de fecha: 20/06/2018, le fue realizado requerimiento bajo Apremio de Multa para **que se ajustara a lo aprobado en el PTO en cuanto a la producción y/o presentara modificación del mismo**, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto Técnico No. 390 realizado el día 25/05/2018. A la fecha se evidencia el no cumplimiento del mismo, por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.

3.6. REQUERIR al titular minero bajo **Causal de Caducidad**, de conformidad con el artículo 112 literal g) de la Ley 685 de 2001, para **se ajuste a lo aprobado en el PTO en cuanto a la producción y/o presente modificación del mismo**, de acuerdo a lo recomendado en el el Concepto Técnico No. 563 de fecha 11/10/2019; para lo cual, se le concede un término improrrogable de **quince (15) días** contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

3.7. En virtud de lo contemplado en el artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 *“Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”*, remítase a la Compañía de **Seguros del Estado**, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento de conformidad con el parágrafo primero de la citada resolución.

3.8. INFORMAR al titular que, como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. **ILL-15472**, fue emitido el el Concepto Técnico No. 563 de fecha 11/10/2019, el

						<p>cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESION	IIH-09241	EXPLOMINERALES	09-12-2019	780	<p>2.1. INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. IIH-09241, fue emitido el informe No. 125 de fecha 18 de septiembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo. Para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **10 de diciembre de 2019**, a las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA